

morena

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34, 38, 44, INCISO W) y 46 DEL ESTATUTO DE MORENA, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LA BASE 23 DE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS PARA GOBERNADOR O GOBERNADORA DEL ESTADO; DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; ASÍ COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES; SÍNDICOS Y SÍNDICAS; REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS AYUNTAMIENTOS; PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE DURANGO, EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES EMITEN EL SIGUIENTE:

ACUERDO

1.- El registro de aspirantes a diputados/as de mayoría relativa y de representación proporcional, aspirantes a Presidentes/as Municipales y Síndicos/as, según corresponda, se realizará ante la Comisión Nacional de Elecciones, en la sede estatal de MORENA **sito en Calle Juárez número 107 Sur Altos, Zona Centro, Durango, Dgo., Código Postal 34000, teléfonos (618) 811-4310 y (618) 811-5899.**

2. En la BASE 8.- (primer párrafo):

Dice:

8.- La Asamblea Estatal Electoral, las 15 Asambleas Distritales Electorales Locales y las 40 Municipales Electorales se realizarán conforme al siguiente calendario:

Debe decir:

8.- La Asamblea Estatal Electoral, las 15 Asambleas Distritales Electorales Locales y las **39** Municipales Electorales se realizarán conforme al siguiente calendario:

Único: Publíquese en la página www.morena.si, para todos los efectos legales a que haya lugar

Comité Ejecutivo Nacional y Comisión Nacional de Elecciones